

SEPTIMA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/7/2022/024/Q
Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 08 de febrero de 2023.-----

Visto el expediente **CDHEC/7/2022/024/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** , de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable a la **Policía Civil de Coahuila con destacamento en la Ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, Adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

La Parte quejosa manifiesta los hechos siguientes: *Que vengo a interponer queja en contra de la Policía Civil de Coahuila, ya que el día 14 de diciembre del 2022, aproximadamente a las 22:00 elementos de esta corporación le hacen la parada a mi hijo de nombre _____ ya que él es taxista y le hacen la parada con el motivo de una revisión de rutina, ya van varias veces que el mismo elemento de esta corporación lo detiene sin justificar el motivo, el nombre del elemento es _____ y tiene la misma edad que mi hijo que es 24 años y desconozco el motivo del por qué siempre que lo ve trabajando en su taxi este lo detiene, la última vez que sucedió fue en el mes de octubre aproximadamente a las 15:00 horas el llevaba un pasaje el cual llevaban cerveza la cual compraron legalmente y todo, mi hijo solo cumplía con su trabajo de ser taxista, y también se llevaron al pasaje detenidos y esa vez que lo detienen y lo llevan a las instalaciones de la PCC a la entrada de la ciudad de Parras y esa vez lo agredió físicamente, quiero mencionar que esa vez los elementos se llevaron su celular y el dinero que traía que había ganado en el día, y entre amenazas el policía le dice que si lo vuelve a ver le hará lo mismo, por estos mismos hechos solicito la Intervención de esta H. comisión de los Derechos Humanos para que en vía de conciliación este elemento de nombre _____ y la Policía Civil de Coahuila dejen de incurrir en actos de molestia y hostigamiento a mi hijo.*

Evidencias.

- 1.- Acta circunstanciada de recepción de queja telefónica de fecha 15 de diciembre de 2022.
- 2.- Acuerdo de propuesta de conciliación a la autoridad de fecha 15 de diciembre de 2022.
- 3.- Oficio 7V-180/2022, se propone conciliación a la autoridad con fecha 15 de diciembre de 2022.
- 4.- Oficio 7V-181/2022, se informa admisión de queja, de fecha 15 de diciembre de 2022.
- 5.- Oficio número _____ de fecha 19 de enero de 2023, signado por la Lic. _____, Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

Motivación y fundamentación.

- 1.- Oficio número _____, de fecha 19 de enero de 2023, signado por la Lic. Ana Celia Arana Almaguer, Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

“...Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 19 de Enero de 2023
Num. Oficio: _____

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC. _____

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC PRESENTE.-

En relación a su atento oficio 7V-180/2022 y al expediente de queja CDHEC/2/2022/024/Q, Instada ante la Visitaduría a su digno cargo por el C. _____, por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito instrucción girada a los agrupamientos que integran la Policía del Estado, misma que se deriva de la propuesta de Conciliación de referencia.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 19 de Enero de 2023
Num. Oficio: _____

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACIÓN

ING.

ENCARGADO DE LA SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2022/024/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio del C. _____ hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a POLICÍA DEL ESTADO; en tal tenor, atentamente le solicito:

a) De no existir impedimento legal alguno, se instruya a Elementos de la Policía Civil de Coahuila con destacamento en Parras de la Fuente, Coahuila para que no incurra en actos de molestia en la persona, familia, domicilio o bienes y posesiones del C. _____ si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho..."

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no está debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan..."

Es por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así como este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 15 de diciembre del 2022 por la C. _____

_____, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable a la **Policía Civil de Coahuila con destacamento en la Ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, Adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, estando de acuerdo la quejosa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada _____ Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.